

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
23 DE OCTUBRE DE 2.014**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintitrés de Octubre de dos mil catorce, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 30 de septiembre de 2.014, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 13/2014, por importe de 237.476,92 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 13/2014, por importe de 237.476,92 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Dar cuenta del informe de Intervención, de evaluación del cumplimiento de las medidas del Plan de Ajuste remitido al Ministerio.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 14 de octubre de 2014, elaborado en virtud del artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las Corporaciones Locales que cuenten con Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda, y de la obligación de remitir, durante la vigencia del mismo, un informe trimestral sobre la ejecución de las medidas contenidas en el mismo.

2.3.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

TERCERO.- 3.1.- Licencias de obras mayores.-

.../...

3.2.- Licencias de obras menores.-

.../...

3.3.- Adaptación de la licencia concedida por el Ayuntamiento al Catálogo incorporado a la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos.-

.../...

3.4.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.5.- Licencias de acometidas de agua y enganches a la red de alcantarillado.-

- .../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terraza.-

.../...

b) De ocupación de vía pública.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “Arrendamiento de fincas rústicas de masa común, propiedad del Ayuntamiento”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de septiembre de 2014.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de los licitadores que han presentado las ofertas más ventajosas, en el siguiente sentido:

➤ **A DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA:**

POLIGONO 9	PARCELA 74	401,00 €/año
	PARCELA 10064	45,00 €/año

➤ **A DON JUAN LUIS GARCÍA DEL BOSQUE:**

POLIGONO 5	PARCELA 105	230,00 €/año
POLÍGONO 8	PARCELA 48	200,00 €/año
	PARCELA 10038	58,00 €/año
POLÍGONO 9	PARCELA 127	380,00 €/año
	PARCELA 173	62,00 €/año

➤ **A DON FEDERICO MUÑOZ JIMÉNEZ:**

POLIGONO 9	PARCELAS 10121 y 20121	1.000,00 €/año
------------	------------------------	----------------

➤ **A DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, en representación de AGROPECUARIA TORNADIZOS S.C.P.:**

POLIGONO 1	PARCELA 226	301,00 €/año
	PARCELA 236	171,00 €/año

POLÍGONO 4	PARCELA 300	40,00 €/año
POLÍGONO 8	PARCELA 6	591,00 €/año
	PARCELA 8	391,00 €/año

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir a DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, DON JUAN LUIS GARCÍA DEL BOSQUE, DON FEDERICO MUÑOZ JIMÉNEZ Y DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la autorización de la ocupación del dominio público con máquinas expendedoras.-

Visto el expediente tramitado para la autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, productos alimenticios sólidos (no perecederos), en la piscina cubierta y Casa Consistorial, propiedad del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.3.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de masas comunes de concentración parcelaria de la zona regable del río Adaja.-

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento de fincas rústicas de masas comunes de concentración parcelaria de la zona regable del río Adaja.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-

Se da cuenta y la Junta queda enterada de la interposición de recurso contencioso-administrativo por Puntobox Autolavado S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda encomendar a DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ AGÜERO la defensa en juicio si hubiera lugar, en el Procedimiento Ordinario 264/2014.

5.2.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Caja de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo.-

Visto el Convenio de colaboración entre la Fundación Caja de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo para la cesión en precario del local propiedad de la Fundación

Caja de Ávila sito en la C/ Linajes nº 4, para destinarlo a todo tipo de actividades sociales, de fomento, promoción y difusión de la cultura, formativas y juveniles, realización de cursos y talleres, etc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre la Fundación Caja de Ávila y el Ayuntamiento de Arévalo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.3.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre Emociónate y el Ayuntamiento de Arévalo.-

Visto el Convenio de colaboración entre la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre Emociónate y el Ayuntamiento de Arévalo para la realización de acciones formativas acordadas al amparo de lo regulado por la Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y todas aquellas otras actividades formativas o de educación no formal, que resulten de interés para ambas partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre la Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre Emociónate y el Ayuntamiento de Arévalo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.4.- Adhesión al sistema para acceso al portal de procedimientos para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral.-

Visto el escrito remitido por la Oficina del Censo Electoral instando a solicitar la adhesión al sistema para acceso al portal de procedimientos para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral, para que pueda ser utilizado en las Elecciones locales y autonómicas de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adhesión al citado sistema.

.../...

5.5.- Solicitudes de utilización del teatro “Castilla”.-

– Visto el escrito presentado por **DOÑA GEMMA LÓPEZ GARCÍA**, en representación del **GRUPO DE TEATRO SINLABAJOS**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 7 de diciembre, para representar la obra de teatro “Una casa de lós”, destinando toda la recaudación de la entrada para colaborar en la causa “Una mirada para Lucía”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DOÑA GEMMA LÓPEZ GARCÍA**, en representación del **GRUPO DE TEATRO SINLABAJOS**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 7 de diciembre de 2014, siendo a cargo del solicitante la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

– Visto el escrito presentado por **DOÑA ANA-ISABEL LÓPEZ GARCÍA**, en representación de la **ONG “AYÚDANOS A AYUDAR”**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización, de manera gratuita, de las instalaciones del teatro municipal el día 12 de diciembre, para realizar la VII Gala Benéfica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DOÑA ANA-ISABEL LÓPEZ GARCÍA**, en representación de la **ONG “AYÚDANOS A AYUDAR”**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 12 de diciembre, para realizar la VII Gala Benéfica, debiendo suscribirse una póliza de seguro que correrá a cargo de la Asociación, pero el Ayuntamiento aportará como colaboración económica una cantidad igual al pago de la misma, una vez presentada la factura. En todo caso se respetará el aforo máximo permitido en la sala.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.